

Señores

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS 17 BOGOTA D.C.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	AGENCIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS
DEMANDADOS:	GRACIA ALVAREZ JOSE GUILLERMO 80076485
RADICACION:	11001418901720190051800

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado, así mismo informo que la parte demandada desocupo el inmueble día 02/02/2019

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
CANON SALDO	NOVIEMBRE	2018	640.000
CANON	DICIEMBRE	2018	640.000
CANON	ENERO	2019	640.000
CANON	FEBRERO	2019	132.667
SUBTOTAL VALOR CANON			2.052.667
CLAUSULA PENAL			1.280.000
TOTAL DE LA OBLIGACION			3.332.667
ABONOS DEL DEMANDADO			0
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			3.332.667

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESETA Y SIETE PESOS (\$3.332.667 M/CTE)

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. 67.039.049
T.P. 162.809 del CS de la J



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

TRASLADO SECRETARIAL
ARTÍCULO 446 LEY 1564 DE 2012 EN CONCORDANCIA CON EL
ARTÍCULO
110 *ibidem*.

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que antecede, se fija en lista de traslados:

***Hoy 19 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.
Inicia el día 20 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence el día 24 de enero de 2022 a las 5:00 p.m.***

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA**